

BUIN, 06 JUL 2023

DECRETO TC. N° 286 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los artículos 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. **Juan Rodrigo Astudillo Araya**, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 222, de fecha 31 de mayo de 2023, se aprueban las bases administrativas y técnicas, formatos y anexos de licitación pública denominada "**Mejoramiento Veredas Miraflores entre Lo Espejo y Arellano, Comuna de Buin**".

3.- El **Memorándum N° 648** de fecha 28 de junio de 2023, de la Secretaría Comunal de Planificación, a través del cual solicita al Administrador Municipal decretar las consultas, respuestas y aclaraciones de la licitación pública "**Mejoramiento Veredas Miraflores entre Lo Espejo y Arellano, Comuna de Buin**" ID 2723-43-LP23. Adjunta:

✚ Consultas y Respuestas de la Licitación ID 2723-43-LP23, emitida por la Encargado de Gestión de Proyectos y la Secretaría Comunal de Planificación.

4.- La **Instrucción** del Administrador Municipal para decretar lo requerido.

DECRETO.

1.- **Apruébese** las Consultas, Respuestas y Aclaraciones, realizadas a la Licitación Pública denominada "**Mejoramiento Veredas Miraflores entre Lo Espejo y Arellano, Comuna de Buin**" ID 2723-43-LP23; documento que forma parte integrante del presente decreto.

2.- **Ratifíquese** la publicación en el Portal de Mercado Público de las Consultas, Respuestas y Aclaraciones, correspondientes a la licitación ID 2723-43-LP23, de acuerdo al siguiente detalle:

Fecha Preguntas	Fecha Respuesta
Desde el 31.05.2023 Hasta el 14.06.2023	22.06.2023

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

JAA, GMG, HSS.
DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- Jurídica
- SECPLA
- Archivo SECMU

F:\Nueva carpeta\Marina\Dº TC\Respuestas y Aclaraciones\Mejoramiento VEredas Miraflores entre Lo Espejo y Arellano.doc

CONSULTAS Y RESPUESTAS
**“Mejoramiento veredas Miraflores entre Lo Espejo y Arellano, Comuna de Buin”
 ID 2723-43-LP23**

N°	Fecha y Hora	Preguntas (14)
1	31-05-2023 21:44:38	Memorias de Calculo - Proyectos estructurales whatsapp +56 9 62290770 Respuesta: Texto no constituye pregunta.
2	01-06-2023 10:40:19	EN CUANTO A LA EXPERENCIA POR EL VALOR DE OBRAS, ESTAS SON POR CADA OBRA EJECUTADA O ES LA SUMA TOTAL DE LAS OBRAS EJECUTADAS EN EL AÑO??? Respuesta: Se evaluarán los certificados validados y se sumarán los contratos, esto en conformidad a lo establecido en el punto 13.3 “ Criterios de Evaluación ”, letra b.2) “ Experiencia por suma de montos contratados ”, de las Bases Administrativas.
3	01-06-2023 10:41:11	SOLICITAN ALGUNA CATEGORIA EN OBRAS VIALES??? Respuesta: Favor remítase al punto 11.1 “ Antecedentes Administrativos ” letra a) “ Certificado de inscripción vigente SERVIU o MOP ”, de las Bases Administrativas.
4	01-06-2023 10:44:45	QUE PASARA SI A TRAVES DE LA OMIL DE ESA COMUNA NO HAY TRABAJADORES Y EN LA OFERTA SI FUE CONTEMPLADO COMO LO SOLICITAN LAS BASES Respuesta: En conformidad a lo establecido en el punto 20.2 “Procedimiento de Aplicación de las Multas” el ITO deberá aplicar la multa, sin embargo el Contratista podrá apelar, donde deberá acreditar la falta de Mano de Obra Local por documentos debidamente autorizados y someterse al procedimiento establecido.
5	01-06-2023 10:46:45	La municipalidad gestionara y entregara los permisos de ocupacion de espacio publico??? Respuesta: Favor remítase a los puntos 17.5, 17.5.2, 18.1.2 de las Bases Administrativas y letra B.11 de las Especificaciones Técnicas. Razón por la cual, el Contratista debe realizar las tramitaciones correspondientes en las Direcciones de DOM y Tránsito, así como en Vialidad y en cualquier otra entidad que corresponda.
6	01-06-2023 10:48:11	hay informe favorable por este mejoramiento?? Respuesta: Existe aprobación vigente de Vialidad del 17 de enero del 2023, disponible en el portal. Ver documento “Ord-67-VIALIDAD_VIGENTE”.
7	01-06-2023 11:36:17	Con respecto a la experiencia se puede demostrar con certificado serviu y su correspondiente factura?? Respuesta: Por favor remítase al punto 11.2 “ Antecedentes Técnicos ”, letras a) y b) de las Bases Administrativas. Cabe hacer presente que los certificados para ser validados deben cumplir con ciertos requisitos y que dicha información puede ser complementada con otros elementos. Por ejemplo si certificado no indica monto, este se puede complementar con la factura. Sin embargo la factura por si sola no acredita experiencia.
8	01-06-2023 11:37:26	La gestion con respecto a la extraccion de arboles, este permiso lo da la municipalidad?? Respuesta: Por favor remítase a punto 4.1 “ EXTRACCIÓN DE ÁRBOL EXISTENTE Y

		TRASLADO A BOTADERO” de las Especificaciones Técnicas.
9	07-06-2023 23:45:32	EXTREMADAMENTE CARO LOS PERMISOS ANTES DE INICIO DE LA OBRA, FAVOR SE SOLICITA DEJAR EXENTO DE PAGO LOS PERMISOS QUE SOLICITAN ANTES DEL INICIO DE LA OBRA, SON REALMENTE CAROS. Respuesta: De acuerdo a lo indicado en la Ordenanza de derechos Municipales por concesiones, permisos y servicios de la I. Municipalidad de Buin en su artículo 25 Bis: “Quedarán exentos del cobro de los derechos establecidos en la ordenanza local sobre derechos municipales, aquellos proyectos de iniciativa municipal, previo informe de la unidad técnica requirente y cuyo pago se encuentre fijado por ley”, esto no significa que no deba ser tramitado. Todos los demás permisos con otras instituciones deben ser considerados de igual manera, a costo del Contratista.
10	07-06-2023 23:46:54	FAVOR INDICAR QUIEN AUTORIZA O DA VISTO BUENO LOS PAGOS DE FACTORY, AL PARECER LA DOM Y/O ITO NO AUTORIZA LA FACTORIZACION. Respuesta: Por favor remítase al punto 23.2 de las Bases Administrativas y se aclara que la Unidad Técnica es quien autorizará el pago de Factory.
11	07-06-2023 23:49:15	se puede pasar del monto oficial, el monto referencial es insuficiente. Respuesta: No, por favor remítase al punto 4, letra b) de las Bases Administrativas, y a causales de inadmisibilidad en el punto 12.2 letra c) de las Bases Administrativas.
12	08-06-2023 11:00:29	Subir acta de visita a terreno Respuesta: Se encuentra subida en el portal con fecha 07/06/2023
13	08-06-2023 11:01:04	aclarar si es tuición MOP o Serviu Respuesta: Es tuición MOP, ver aprobación de vialidad en documentación disponible en portal.
14	08-06-2023 18:18:24	Favor subir los planos en autocad es necesario para evaluar bien. Respuesta: Se suben planos en formato DWG.

ACLARACIONES

ACLARACIÓN N°1

En relación al punto 17.6 “Entrega del Terreno” de las Bases Administrativas, se aclara lo siguiente:

DICE:

17.6. Entrega del Terreno.

Se informa que, a la fecha de la aprobación de las presentes Bases de licitación, el sector a intervenir se encuentra ocupado por el Hospital de Buin San Luis de Buin-Paine. Razón por la cual el Acta de Entrega de Terreno estará condicionada a la aprobación señalada en el punto 17.5 precedentes y al despeje del sector por parte del Hospital de Buin San Luis de Buin-Paine.

Por lo anterior, la Unidad Técnica comunicará al Contratista el día en que se hará la entrega del terreno, la cual se efectuará una vez que se cuente con la aprobación del proyecto por parte del SERVIU o VIALIDAD-MOP, y el sector a intervenir se encuentre despejado por parte del Hospital de Buin San Luis

de Buin-Paine. De la entrega, se dejará constancia en un acta que será firmada por el Contratista, el Inspector Técnico de Obras (ITO) y el Director de Obras Municipales.

Si el Contratista no concurriere, dentro del plazo señalado por la Unidad Técnica para la entrega de terreno y que no haya justificado plenamente ante el I.T.O., dará derecho a la Ilustre Municipalidad de Buin para dar término anticipado al Contrato según lo establecido en el punto 21.2 letra c.1) de las presentes Bases.

La demora por más de quince (15) días corridos en la iniciación de los trabajos o cualquier interrupción en el curso de ellos y que no haya sido causada por caso fortuito o fuerza mayor o justificada plenamente ante el ITO, dará derecho a la Unidad Técnica para dar término anticipado al contrato.

DEBE DECIR:

17.6. Entrega del Terreno.

La Unidad Técnica comunicará al Contratista el día en que se hará la entrega del terreno, la cual se efectuará una vez que se cuente con la aprobación del proyecto por parte del SERVIU o VIALIDAD-MOP. De la entrega, se dejará constancia en un acta que será firmada por el Contratista, el Inspector Técnico de Obras (ITO) y el Director de Obras Municipales.

Si el Contratista no concurriere, dentro del plazo señalado por la Unidad Técnica para la entrega de terreno y que no haya justificado plenamente ante el I.T.O., dará derecho a la Ilustre Municipalidad de Buin para dar término anticipado al Contrato según lo establecido en el punto 21.2 letra c.1) de las presentes Bases.

La demora por más de quince (15) días corridos en la iniciación de los trabajos o cualquier interrupción en el curso de ellos y que no haya sido causada por caso fortuito o fuerza mayor o justificada plenamente ante el ITO, dará derecho a la Unidad Técnica para dar término anticipado al contrato.



FABIAN SERRANO OLEA
ENCARGADO DEPARTAMENTO GESTIÓN
DE PROYECTOS SECPLA



ÓSCAR CONTRERAS GUTIÉRREZ
SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

RMM / MML / NRLL / nrll